

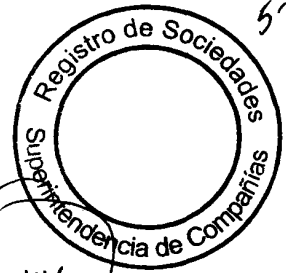
8625

Quito, a 31 de Marzo del 2005.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.
En su despacho.-

De mis consideraciones:

DAVID
31 MAR. 2005
16²⁰



duo
5-04-05
Karinga

usd 1,00

150446

Remito a Ud., la escritura de Cesión de Participaciones Sociales realizada en la empresa EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA., legalmente celebrada el día diez de Marzo del 2005, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, del doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro Mercantil, el día treinta de Marzo del dos mil cinco. Documento que entrego a usted con la finalidad de se archive en el expediente que la empresa mantiene en esta Institución.

Por la atención que de al presente,
antifico mis agradecimientos.

Atentamente,


Ab. Hilda Sánchez
Matr. 5387 C.A.Q.
C.J. 1878

Cesión registrada

 5/04/05
DM



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN



ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.
OTORGADA POR: FRANKLIN PRIETO DÍAZ.
A FAVOR DE: JOSE DANILO CASTAÑO GIRALDO,
DANILO RÍOS CASTAÑO, GALO BAQUERO
BUENO.
CUANTÍA: 500,00 USD.
DI: TRES COPIAS
D.A.V.J..

ESCRITURA NÚMERO:

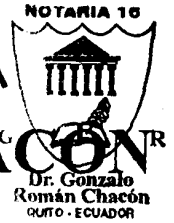
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy diez de Marzo del año dos mil cinco, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen por sus propios y personales derechos por una parte en calidad de cedente el señor Franklin Prieto Díaz, soltero; y por otra parte en calidad de cesionarios los señores José Danilo Castaño Giraldo, casado, con separación de bienes, Danilo Ríos Castaño, casado, Galo Fabián Rodrigo Baquero Bueno, casado.- Los comparecientes son el primero, segundo y tercero de nacionalidad colombiana y el cuarto de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados de la siguiente manera: el primero domiciliado en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, de tránsito por esta ciudad de Quito; el segundo, tercero y cuarto en ésta ciudad de Quito, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, y cuyo tenor literal es el

siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar esta que contiene la siguiente escritura de Cesión de Participaciones Sociales, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Uno punto uno.- Cedente.- Comparece en calidad de cedente el señor Franklin Prieto Díaz, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Bogotá y de tránsito por esta ciudad de Quito, plenamente capaz para este acto. Uno punto dos.- Cesionarios.- Comparecen en calidad de cesionarios los señores José Danilo Castaño Giraldo, casado con separación de bienes, Danilo Ríos Castaño, casado, Galo Fabián Rodrigo Baquero Bueno, casado, los dos primeros de nacionalidad colombiana y el tercer compareciente de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La Compañía EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veintinueve de julio del dos mil tres, ante la Notaria Décima Sexta del cantón Quito del Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintiocho de Agosto del dos mil tres. Dos punto dos.- Mediante escritura pública de cesión de participaciones sociales celebrada el día doce de Abril del dos mil cuatro ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito del doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro Mercantil el día seis de Mayo del dos mil cuatro, se realizó una cesión de participaciones sociales en la que ingresó como nuevo socio de la empresa el señor Danilo Ríos Castaño. TERCERA.- **CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes que quedan expuestos se otorga el presente contrato de cesión de participaciones sociales. Dos punto dos.- La Junta General Extraordinaria Universal de



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN



socios celebrada el treinta de Noviembre del dos mil cuatro, por unanimidad resolvió autorizar la venta de las participaciones sociales por parte del socio señor Franklin Prieto Díaz, en su totalidad y de la siguiente manera: El señor Franklin Prieto Díaz, hace las siguientes cesiones de participaciones: a) Al señor Danilo Castaño Giraldo, cede doscientas setenta y ocho (278) participaciones de un (1) dólar estadounidense cada una, las que dan un total de doscientos setenta y ocho dólares estadounidenses, de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa. b) Al señor Galo Baquero Bueno, cede ciento sesenta y seis (166) participaciones de un (1) dólar estadounidense cada una, la que dan un total de ciento sesenta y seis dólares estadounidenses, de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa. c) Al señor Danilo Ríos Castaño, cede cincuenta y seis (56) participaciones de un (1) dólar estadounidense cada una, las que dan un total de cincuenta y seis dólares estadounidenses, de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa. Las indicadas cesiones corresponden a la totalidad de los derechos del cedente sobre la participación social cedidas, es decir involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto de tal manera, que el cedente al enajenar dichas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas, privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El precio total de la participación materia de la cesión precedente es de quinientos dólares estadounidenses; y, es pagado por los cesionarios al cedente en dinero efectivo y de contado al momento de la celebración de esta escritura a entera satisfacción de estos últimos. **CUARTA.- ACEPTACION.-** Los señores José Danilo Castaño Giraldo, Galo

Fabian Rodrigo Baquero Bueno, Danilo Ríos Castaño, quienes comparecen en calidad de cesionarios en forma libre y voluntaria declaran que aceptan la presente cesión de participaciones sociales que se hacen en su favor, por medio del presente acto. **QUINTA.- CAPITAL ACTUAL.-** De conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital Social de la Compañía EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA, queda conformado de la siguiente manera:-----

NOMBRE DEL SOCIO	CAP. SUSCRITO Y PAGADO (\$) USD	%
José Danilo Castaño Giraldo	2.778 ✓	55.56
Galo Baquero Bueno	1666 ✓	33.32
Danilo Rios Castaño	556 ✓	11.12
Total	5.000 USD	100

SEXTA.- CONSENTIMIENTO.- Las otorgantes de la presente escritura comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones. Los certificados se emitirán de acuerdo a Ley. **SEPTIMA.- INSCRIPCION.-** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Doctor Gonzalo Román Chacón, del cantón Quito, el día veintinueve de julio del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veintiocho de Agosto dos mil tres, mediante la cual se constituyo la empresa EUROPINTAR DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que se halla firmada por la Doctora HILDA SÁNCHEZ, con matrícula del Colegio de Abogados de Quito, signada con el número

NOTARIA 16



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16*



QUITO - ECUADOR

cinco tres ocho siete. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. //

FRANKLIN PRIETO DIAZ.

CI: 91.152.106

DANILO CASTAÑO GIRALDO.

CI: 19.316.321

DANILO RÍOS CASTAÑO.

CI: 1195.185

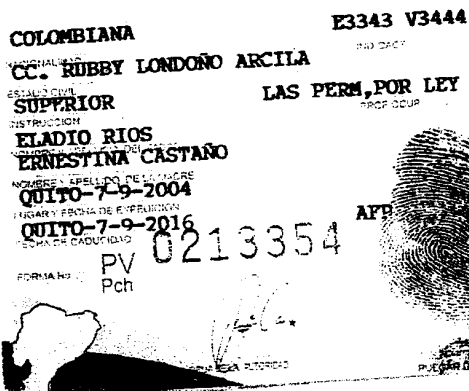
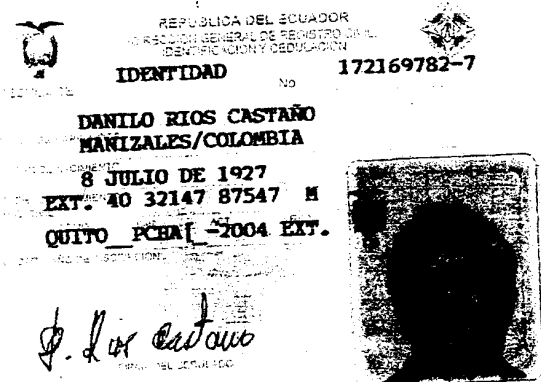
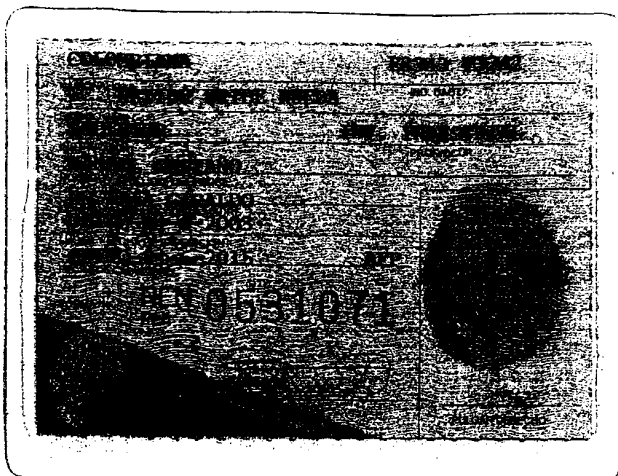
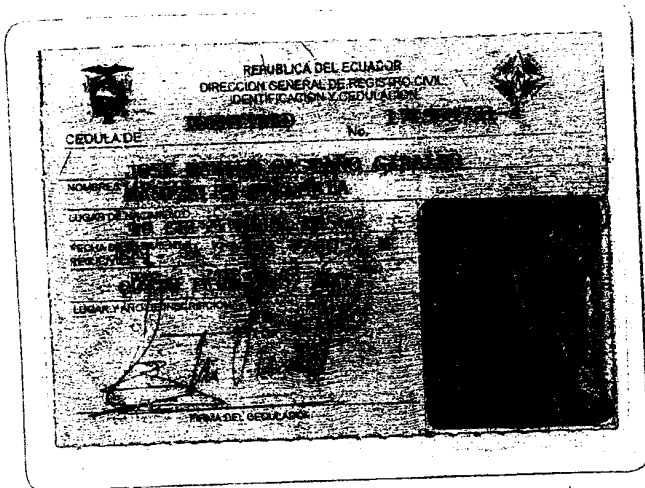
GALO BAQUERO BUENO.

CC: 1702615087

NOTARIA 16

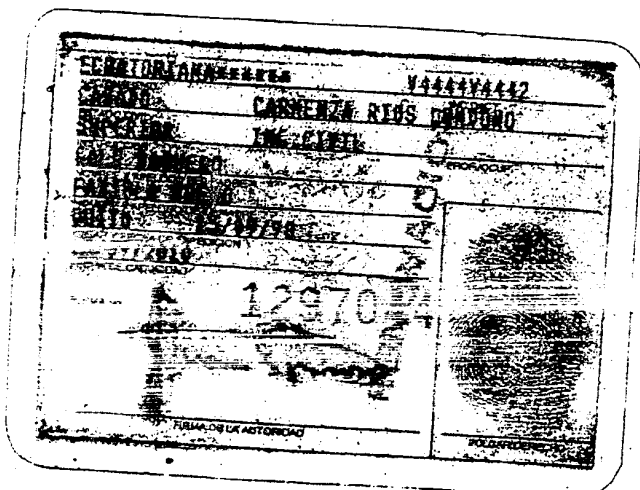
Dr. Gonzalo
Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

EL NOTARIO.



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito, a

14 MAR. 2005
EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON



Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

El pasaporte ordinario también caducará cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

Si usted va a residir en el exterior, debe inscribirse en el Consulado Colombiano más próximo al lugar de residencia.

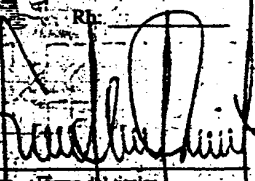
En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest colombian consulate or contact:

Nombre / Name _____

Dirección / Address _____

País / Country _____ Tel: _____

Índice derecho / Index Finger  Rh: 
Firma del titular

MODIFICACIONES

NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito, a

10 MAR. 2005

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE P COD. PAS. / CODE COUNTRY COL PASAPORTE / PASSPORT No. CC 91152106

APELLIDOS / SURNAME PRIETO DIAZ

NOMBRES / GIVEN NAMES FRANKLIN

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH 19 AGO 1963 BUICAPAMANGA SIDER

SEXO / SEX M LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN / PLACE AND DATE OF EXPIRATION SANTAFE DE BOGOTA 21 ENE 1986

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY 21 ENE 2008

KATIA M. GALLFOS M.
AREA DE PASAPORTES

PASAPORTE
PASSPORT



LISTA DE ASISTENTES

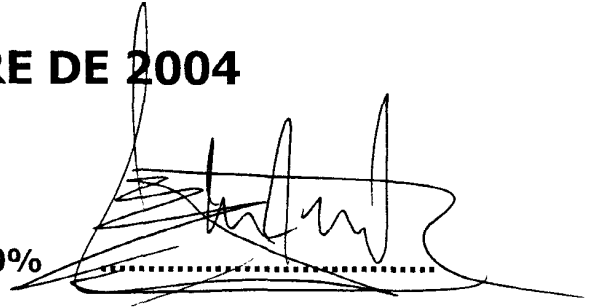
JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.

30 DE NOVIEMBRE DE 2004

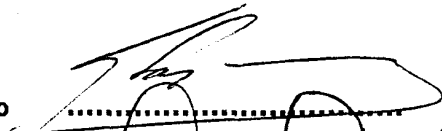
1. Danilo Castaño Giraldo

50.00%



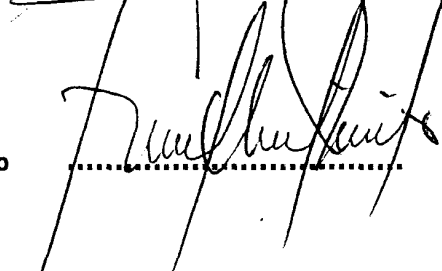
2. Galo Baquero Bueno

30.00%



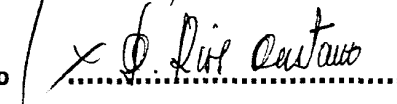
3. Franklin Prieto Díaz

10.00%



4. Danilo Ríos Castaño

10.00%



**ACTA DE JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA.LTDA.**



En la ciudad de Quito, domicilio principal de **EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.** hoy día martes 30 de noviembre de 2004, siendo las 12H00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Ave. 10 de Agosto 6224 y Ave. Juan de Ascaray, se reúnen los socios, señores: Galo Baquero Bueno, José Danilo Castaño Giraldo, Danilo Ríos Castaño y Franklin Prieto Díaz, quienes comparecen por sus propios derechos.

Los concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y en forma unánime acuerdan celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios y la declaran de carácter Universal, para tratar el siguiente y único punto del orden del día:

1. Cesión de participaciones.

Preside la junta el señor Danilo Castaño y actúa como secretario el señor Galo Baquero, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la empresa respectivamente.

La presidencia solicita que por secretaría se constate el quórum reglamentario, certificándose la presencia de la totalidad del capital pagado concurrente. De inmediato el presidente pide que los asistentes a la junta se pronuncien si aceptan tratar el único punto constante en el orden del día preparado con este fin, siendo aprobado en forma unánime.

En virtud de la aceptación de los socios, la presidencia declara legalmente instalada la junta, solicitando tratar el único punto del orden del día: **"Cesión de Participaciones"**. Franklin Prieto solicita autorización de los socios para ceder la totalidad de su participación al resto de socios de la compañía, en el siguiente porcentaje: a Danilo Castaño Giraldo 5.56%, a Galo Baquero Bueno 3.32% y a Danilo Ríos Castaño 1.12%, dando un total de 10.00% del capital social suscrito y pagado, correspondiente a la totalidad de su participación en la compañía. Los socios aprueban por unanimidad esta petición, con lo cual la lista de socios quedaría integrada de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL	%
Danilo Castaño Giraldo	\$ 2.778.00	55.56%
Galo Baquero Bueno	\$ 1.666.00	33.32%
Danilo Ríos Castaño	\$ 556.00	11.12%
Total	\$ 5.000.00	100.00%

La presidencia manifiesta que una vez que se ha dado cumplimiento con la transferencia de participaciones, se den los trámites pertinentes de conformidad con lo que dispone el artículo 113 de la ley de compañías, para lo cual se delega la gerente general de la compañía, quien deberá sacar copia del

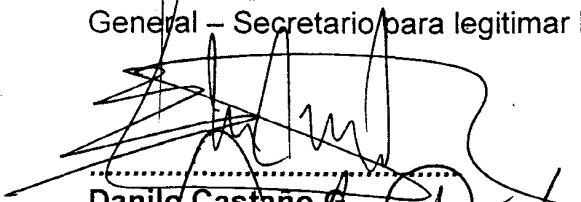
acta de cesión de participaciones sociales para acompañar a la escritura como documento habilitante y legalizar los títulos para los fines legales consiguientes.

Habiéndose tratado el punto materia de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, la presidencia dispone un receso para la redacción del acta.

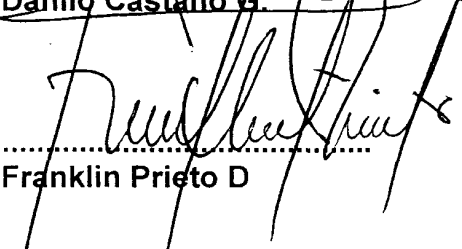
Se reinstala la sesión y se da lectura del acta a los asistentes, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación.

Se dispone incorporar al expediente de la sesión, el cuadro de participación social, la lista de asistentes y más documentos que fueron objeto de la junta, debiendo conferirse copia certificada del acta para que se integre al expediente.

Por no existir otros puntos a ser tratados, se levanta la sesión a las 13H00, suscribiendo a continuación los socios, juntamente con el Presidente y Gerente General – Secretario para legitimar la Junta.

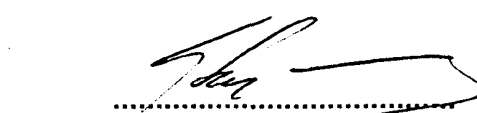


.....
Danilo Castaño G.

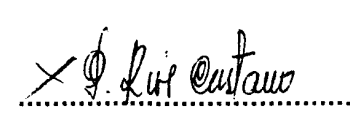


.....
Franklin Prieto D

El Socio Secretario que certifica



.....
Galo Baquero B.



.....
Danilo Ríos C.



.....
Galo Baquero B.

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

Se **OTORGÓ** ante mí, en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración; se trata de la **ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES. OTORGADA POR: FRANKLIN PRIETO DÍAZ. A FAVOR DE: JOSE DANILO CASTAÑO GIRALDO, DANILO RÍOS CASTAÑO, GALO BAQUERO BUENO.**



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
T0069448

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO .



Dr. Gonzalo
Román Chacón
QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON
QUITO.- Con esta fecha y al margen de la
matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA
EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA LTDA, Otorgada
por FRANKLIN PRIETO DIAZ Y OTROS,
Celebrada ante mi, con fecha veinte y
nueve de julio del año dos mil tres,
senté razón de la presente CESION DE
PARTICIPACIONES SOCIALES.- Quito a, once
de marzo del año dos mil cinco.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448

NOTARIA 16ª



NOTARIA 16ª



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2773** de REGISTRO MERCANTIL de nueve de Septiembre del dos mil tres, a fs 2381 vta, tomo 134, correspondiente a la constitución de la compañía **"EUROPINTAR DEL ECUADOR CIA LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de Marzo de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng